



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador a las ocho horas con cuarenta y dos minutos del día 26 de febrero de 2021, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2021-0032** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:

El día 8 de febrero de los corrientes, se hizo una publicación en el diario El Salvador, de parte del CNR donde están convocando del procedimiento de elección y nombramiento de los miembros propietarios y suplentes del Consejo Directivo por el sector no gubernamental. Lo que en si quiero consultarles es que de acuerdo a la publicación en el diario EL SALVADOR, de la fecha antes mencionada hay una incongruencia porque la publicación es de la fecha 8 de febrero 2021 y la nota de parte del CNR dice ser de fecha 3 de septiembre de 2020. Y si existe tal incongruencia me hagan el favor de hacerme llegar la verdadera convocatoria. En la publicación hablan de que los interesados tenemos 30 días de conformidad al art. 103 LPA. Me aclaren si estos días son hábiles o corridos. Y qué fecha debo tomar para empezar a contabilizar el plazo de los 30 días.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

